



Resolución de Alcaldía

N° 102-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 28 de febrero del 2022.

Visto:

Informe N° 015-2022-HRTM-RT-MVCPATVFCYHNE-GIDU/MDCN-T, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por el Responsable Técnico Ing. Heber Remigio Ticona Mamani; el Informe N° 290-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 23 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 006-2022-FMLC-IA-MVCP-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por el Inspector de Actividad; el Informe N° 158-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 062-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provelido N° 1334-2022-GM, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 015-2022-HRTM-RT-MVCPATVFCYHNE-GIDU/MDCN-T, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por el Responsable Técnico Ing. Heber Remigio Ticona Mamani, quien remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE VÍA CARROZABLE PRINCIPAL EN LA ASOCIACIÓN TALLER DE VIVIENDA FONAVI CHAN Y ASOCIACIÓN TALLER VIVIENDA HERMOSOLICA NUEVA ERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, con Informe N° 290-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 23 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad en mención, y recomienda se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones con atención al Inspector de la Actividad, para su conocimiento, evaluación, y/o aprobación según corresponda;

Que, con Informe N° 006-2022-FMLC-IA-MVCP-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Ing. Flor María Lazo Cuadros, en calidad de Inspector de Actividad, ha presentado el Expediente de la AMPLIACIÓN de PLAZO N° 01, para su evaluación y Aprobación, sustentando lo siguiente:

Según la Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, de 21 de febrero del 2014, donde se aprueba la directiva "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad Presupuestaria Directa, Programadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", toda Ampliación de Plazo de Actividades, se puede dar por:

- Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros.
- **Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.**
- La necesidad de ejecución de actividades y metas adicionales, modificaciones del diseño y/o mayores metros de ser el caso.
- Demoras en el trámite de aprobación de las actividades adicionales.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido o condiciones pre establecidas en el Plan de Trabajo, siempre que afecte la Ruta crítica de la Actividad y origen de postergación.

Respecto al plazo solicitado, tomándose en cuenta los actuados precedentes que se tienen, así como lo indicado en el Cronograma Reprogramado de Avance de Actividad, la solicitud de ampliación de Plazo N° 01 ha sido cuantificado en 83 días calendarios de acuerdo al siguiente detalle:

- Paralización de la Actividad de mantenimiento : 62 días
(del 29/12/21 al 28/02/22)
- Plazo de ejecución del plan de trabajo 2022 : 21 días
(del 01/03/22 al 21/03/22)

EL TOTAL DE DÍAS SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01: **83 DÍAS CALENDARIO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS AFECTADOS	TIEMPO SOLICITADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
		Fecha de Inicio	Fecha Fin			
1.00	PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	29/11/2021	28/12/2021			
2.00	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1	29/12/2021	21/03/2022			30 D.C.
	➤ Por Paralización del mantenimiento	29/12/2021	28/02/2022	62 D.C.	83 D.C.	83 D.C.
	➤ Por Desabastecimiento de Materiales y Maquinarias	01/03/2022	21/03/2022	21 D.C.	62 D.C.	62 D.C.
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO						113 D.C.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- El trámite para la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, debe de realizarse en forma oportuna y en escrito cumplimiento de la normatividad vigente.
- La suscrita no solicitará mayores gastos generales por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, en vista de que aún se cuenta con presupuesto disponible y que el plazo solicitado y Aprobado en la Ampliación de plazo N° 01 es de 83 D.C., de los cuales 62 D.C. corresponde a la paralización de la Actividad y 21 D.C. para la ejecución del plan de Trabajo 2022, plazo necesario para el cumplimiento de las metas de la Actividad.
- El nuevo Plazo de ejecución de la obra es de 113 días calendario (plazo según Expediente Técnico y Ampliación de plazo N° 01).

De acuerdo a la revisión, la suscrita considera procedente la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE VÍA CARROZABLE PRINCIPAL EN LA ASOCIACIÓN TALLER DE VIVIENDA FONAVI CHAN Y ASOCIACIÓN TALLER VIVIENDA HERMOSOLICA NUEVA ERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", se recomienda proseguir con los trámites para su aprobación mediante **Acto Resolutivo**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 158-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa que se procedió a revisar y/o evaluar la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad en mención, y determina **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, según se detalla y sustenta en el informe presentado por la inspectora de la Actividad en mención;

Que, con Informe N° 062-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de forma FAVORABLE la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE VÍA CARROZABLE PRINCIPAL EN LA ASOCIACIÓN TALLER DE VIVIENDA FONAVI CHAN Y ASOCIACIÓN TALLER VIVIENDA HERMOSOLICA NUEVA ERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por un plazo de 83 días calendarios, por lo que el **plazo total de ejecución de la obra Reprogramado será de 113 días calendarios**, de acuerdo al Informe N° 006-2022-FMLC-IA-MVCP-SGSI-GM/MDCN-T;

Que, con Provedo N° 1334-2022-GM, de fecha 28 de febrero del 2022, el Gerente Municipal dispone trámite de Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutivo. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04.03.2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE VÍA CARROZABLE PRINCIPAL EN LA ASOCIACIÓN TALLER DE VIVIENDA FONAVI CHAN Y ASOCIACIÓN TALLER VIVIENDA HERMOSOLICA NUEVA ERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por un plazo de 83 días calendarios, por lo que el **plazo total de ejecución de la obra Reprogramado será de 113 días calendarios**, de acuerdo al Informe N° 006-2022-FMLC-IA-MVCP-SGSI-GM/MDCN-T, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS AFECTADOS	TIEMPO SOLICITADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
		Fecha de Inicio	Fecha Fin			
1.00	PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	29/11/2021	28/12/2021		83 D.C.	30 D.C.
2.00	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1	29/12/2021	21/03/2022		83 D.C.	83 D.C.
	➢ Por Paralización del mantenimiento	29/12/2021	28/02/2022	62 D.C.	62 D.C.	62 D.C.
	➢ Por Desabastecimiento de Materiales y Maquinarias	01/03/2022	21/03/2022	21 D.C.	21 D.C.	21 D.C.
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO						113 D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSG
SGTIC
ARCHIVO.